REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23/08/2021

-

Ejecutivo No. 110014003061 2020-00514-00

Que por auto de fecha 28 de octubre de 2020, se libró mandamiento de pago por la vía del Ejecutivo de mínima cuantía, de ÚNICA INSTANCIA, a favor de CHEVYPLAN S.A. contra EDWARD STEEVEN PEDRAZA PUELLO y JESSICA ARIZA.

Por otra parte, los demandados fueron notificados de conformidad a lo normado en el Art 291 y 292 del C.G.P., sin que dentro de la oportunidad procesal pagaran la obligación ni propusieran medios defensivos, razón por la cual es procedente darle aplicación al canon 440 de la misma compilación. En consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

1.- ORDENAR seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento ejecutivo.

2.- Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados.

3.- Ordenar a las partes presentar la liquidación de crédito en la forma y términos previsto en el artículo 446 del C.G.P.

4.- CONDENAR a los demandados al pago de las costas. Por concepto de agencias en derecho se fija la suma de $ 1.400.000 M./L. Liquídense por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

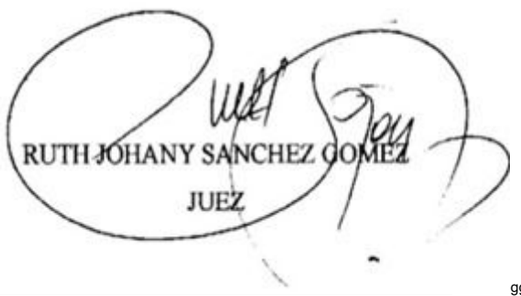

gg

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 66 fijado hoy

24/08/2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*

Secretaria